

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

ACTA No. 02 -2018

En la ciudad de Guatemala, el cinco (05) de enero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas con veinte minutos (10:20) constituidos en el salón de la Antigua Casa de la Lotería Nacional, ubicado en la décima avenida, ocho guión cincuenta y ocho zona uno (10a. avenida 8-58 zona 1) de esta ciudad, se encuentran presentes los miembros de la Comisión Específica encargada de realizar el Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional a las municipalidades, en adelante denominada La Comisión, a efecto de celebrar *SESION ORDINARIA*, para dar cumplimiento a la elaboración y aprobación del Cálculo Matemático del Situado Constitucional a las Municipalidades, para el año dos mil dieciocho (2018), establecido en el artículo ciento diecinueve (119) del Código Municipal y sus Reformas, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República. Para el efecto se encuentran presentes los siguientes integrantes: Miguel Angel Estuardo Moir Sandoval, Secretario, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en adelante denominada -Segeplán- y Presidente de La Comisión; Richard Cristhian Granja Guzmán, Subdirector de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, Representante Titular, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas; Alcalde José Ángel Lechuga Ávila miembro Suplente de La Comisión, por parte de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-; Alcalde Elmer Neftalí Ordoñez López, Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas -AGAAI- y Representante Titular de la Comisión; Sergio Edelmiro Berducido González Asesor de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Representante Suplente de La Comisión, por parte de la Contraloría General de Cuentas -CGC-; se encuentran presentes además de los miembros de La Comisión, las siguientes personas: por parte de la Segeplán el equipo técnico conformado por: Fátima Antonethe Castañeda Mena, Asesora del Despacho, José Antonio Santos González, Director de Asuntos Jurídicos y

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

Secretario de la Comisión, Nelda Violeta Martínez Gil, Asesora Jurídica; Juan Enrique Ávila Quiroa, Subdirector y Ligia Gabriela Conde Toledo ambos de la Dirección de Enlace con las Delegaciones; por el Ministerio de Finanzas Públicas: Giuliette Maria Diaz Cruz, Jefe del Departamento de Análisis y Evaluación DAAFIM, Edwin Rolando Paiz Sandoval, Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Finanzas Públicas, Eswin Vinicio Marroquín, Jefe del Departamento de Gestión y Aporte de CODEDES y Municipalidades; por la Contraloría General de Cuentas: Sergio Waldemar Max Moya Asesor Jurídico, Edwin Danilo Mejía González, Asesor Técnico; por la ANAM: Christian Giovanni Guevara Herrera, Coordinador Jurídico y Gerson Rodolfo López Rodas, Secretario Operativo; y, por AGAAI: Carlos Humberto Guárquez Ajiquichi, Director Ejecutivo; para hacer constar lo siguiente: PRIMERO: Habiéndose establecido el quórum respectivo se da por iniciada la sesión, sometiéndose a consideración de los presentes los siguientes puntos de agenda: 1) Bienvenida a los integrantes de La Comisión y verificación de quórum. 2) Aprobación de la Agenda. 3) Informe sobre los oficios ingresados a la Comisión. 4) Solicitudes presentadas por los Alcaldes Municipales de Sanarate, El Progreso; de Champerico, Retalhuleu y Coloma, Quetzaltenango. 5) Aprobación del Cálculo Matemático del Situado Constitucional para el año dos mil dieciocho (2018). 6) Asuntos varios. Se le concede la palabra al Representante Suplente, de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala - ANAM-, Alcalde del Municipio de Santa Cruz Naranjo, del departamento de Santa Rosa, señor José Ángel Lechuga, quien solicita a los miembros de la Comisión, unos minutos, para poner en antecedentes sobre la situación de los Municipios antes mencionados en esta reunión. Por lo que los presentes luego de la discusión respectiva están de acuerdo con la agenda, por lo que la aprueban en forma unánime. SEGUNDO: Se procede por parte del Secretario de la Comisión, a dar lectura a los oficios conteniendo la información oficial a ser tomada en cuenta par a la elaboración del Cálculo Matemático del Situado Constitucional,

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

enviados por las entidades obligadas de conformidad con la ley siendo ellas: el Tribunal Supremo Electoral, el Instituto Nacional de Estadística, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, información que fue solicitada en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), a las instituciones responsables de proporcionar la misma. TERCERO: atendiendo a la agenda aprobada, acto seguido se procede a dar lectura de las solicitudes enviadas a la Comisión por parte de los Alcaldes de Sanarate, El Progreso; de Champerico, Retalhuleu y Colomba, Quetzaltenango toma la palabra el señor Presidente de la Comisión quien manifiesta que se ha dado respuesta a cada una de las solicitudes enviadas por parte de la Presidencia de la Comisión, según oficios SCE-14-2017, SCE-15-2017 y SCE-16-2017, respectivamente entregándoseles a los miembros de la Comisión copia de los referidos oficios, mediante los cuales se expone a los solicitantes los motivos por los cuales no proceden sus solicitudes. Seguidamente pide la palabra el señor Alcalde José Ángel Lechuga Representante Suplente de la ANAM, quien pregunta a los miembros de la Comisión si no se ha recibido alguna solicitud por parte del Alcalde del municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa, informándole que a la fecha la Comisión no ha recibido ningún oficio por parte de dicha Municipalidad; así mismo solicita a los otros miembros de la Comisión, que se tomen en cuenta las solicitudes planteadas por los Alcaldes antes referidos, El Licenciado Sergio Berducido, Representante Suplente por la Contraloría General de Cuentas exhorta a las representaciones de la ANAM y AGAAI para que soliciten a las altas autoridades municipales la corrección oportuna y en tiempo de todas aquellas cifras que hayan sido incorrectamente registradas en las distintas partidas programáticas en las ejecuciones presupuestarias para la determinación más correcta del ingreso per cápita poblacional, evitándose de esta manera, la presentación de reclamos innecesarios en el seno de esta Comisión. Continúa en el uso de la palabra el Licenciado Sergio Berducido, quien manifiesta que no se pueden corregir errores cometidos por quienes alimentan la información

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

de los ingresos por parte de las municipalidades fuera del tiempo que la misma ley les permite para aplicar los ajustes que correspondan, ya que esto devendría en un desorden, y no podría estarse manejando estados financieros diferentes (el enviado en forma oficial por el Ministerio de Finanzas Públicas y otro corregido por la Comisión) considerando además que ya han sido rendidos los respectivos informes financieros oficiales a las instancias gubernamentales señaladas por las leyes vigentes. Por su parte el Representante Titular de la AGAAI señor Alcalde Elmer Neftalí Ordoñez, manifiesta que considera que la Comisión como tal podría entrar a corregir los datos enviados por el INE que considera erróneos, en virtud que los Alcaldes han hecho gestiones para que se modifique el número de Aldeas y caseríos de algunos municipios, lo que no está reflejado en el informe enviado por dicha institución a La Comisión, con lo que se aumentaría el aporte que le correspondería a los municipios respectivos. Que si hoy están reunidos los miembros de La comisión por alguna razón será, en poder atender la petición del municipio de Sanarate en relación a no perjudicar sus ingresos por concepto de Situado Constitucional esperando escuchar al representante de la Contraloría General de Cuentas su punto de vista. Ahora en relación a la petición del municipio de Colomba, Quetzaltenango está a la vista la misma y podríamos resolver como Comisión, pudiendo ser que el Instituto Nacional de Estadística tendrá algún dato que ya haya modificado la demografía del situado municipio aunque oficialmente esta el oficio de fecha de diciembre del dos mil diecisiete (2017) citando a los municipios que tuvieron cambios demográficos y no esta demás que se haga una consulta inmediatamente por cualquier vía ya sea telefónica o consultando en la página virtual del INE. Toma la palabra el Presidente de La Comisión quien manifiesta que La Comisión por ley, debe tomar en cuenta solo lo enviado de manera oficial por el INE, no pudiendo variar ni corregir dicho informe, que se ha solicitado por parte de La Comisión en su momento oportuno la información al INE, para llevar a cabo el Precálculo Matemático en el mes de Septiembre, así mismo, se solicitó la información en el

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

mes de noviembre para el Cálculo Matemático que debe llevarse a cabo los primeros cinco días luego de aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, el cual al no haberse aprobado el proyecto del presupuesto para el presente ejercicio fiscal por parte del Congreso de la República de Guatemala, queda nuevamente en vigencia el presupuesto correspondiente al año dos mil diecisiete; sin embargo se volvió a solicitar en el mes de diciembre que se confirmara la información enviada por esa entidad en atención a las solicitudes presentadas por los señores Alcaldes, habiendo sido confirmada la misma, por lo que la información no puede ser cambiada, debiendo los Alcaldes respectivos gestionar ante el INE, para que se lleven a cabo las modificaciones pertinentes, sin embargo se propone a la mesa hacer una llamada telefónica en este momento, al Gerente del INE, para que manifieste por esa vía a los miembros de la Comisión sobre lo relacionado, propuesta que es aprobada por los mismos; al llevarse a cabo el contacto vía telefónica, el Gerente del INE, declara que está en la mejor disposición de colaborar con esta Comisión, por lo que procederá a verificar lo relacionado a su informe, devolviendo la llamada diez minutos después y manifiesta que los datos proporcionados en el informe son los correctos y con relación a las Municipalidades de Champerico, Retalhuleu y Colimba, Quetzaltenango, que han iniciado gestiones para la modificación del número de aldeas y caseríos, el proceso administrativo por parte del INE ha concluido, pero que están pendientes algunos requisitos por parte de las Municipalidades, que no se han completado el proceso para elevar las aldeas y caseríos de su circunscripción municipal, por lo que en este momento lo informado no varía. Así mismo se le concede la palabra al Representante Suplente de la ANAM, Alcalde del Municipio de Santa Cruz Naranjo, del departamento de Santa Rosa, quien agradece a La Comisión el haber revisado en esta reunión los casos de las Municipalidades de Sanarate del departamento del Progreso, Champerico, departamento de Retalhuleu y de Colimba, departamento de Quetzaltenango y el haber permitido que se les explicara el error

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

involuntario que se cometió al consignar en el rubro de ingresos propios la donación de cementos progreso por regalías y las llamadas realizadas por el señor Presidente de la Comisión, al gerente del Instituto Nacional de Estadística - INE- el caso de Champerico del departamento de Retalhuleu, ya que la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-, su misión es velar y defender los intereses de las trescientas cuarenta (340) municipalidades de la República tal como lo establecen los estatutos de la Asociación. CUARTO: Continuando con la Agenda los miembros de La Comisión en cumplimiento del artículo 119 penúltimo párrafo del Código Municipal y sus Reformas, proceden a efectuar el Cálculo Matemático definitivo, estando dentro de los primeros cinco días después de haber entrado en vigencia la Ley Anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. Se hace constar que para efectos del Cálculo, La Comisión, en el presente ejercicio fiscal, toma como base la suma de TRES MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q3,051,745,000.00), contenida en el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en virtud de no haber sido aprobado el proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho; cifra que será distribuida entre las trescientas cuarenta (340) municipalidades del país. Acto seguido, se procede a realizar el Cálculo Matemático con la información proporcionada por las entidades correspondientes, dándole la palabra el señor Presidente de La Comisión Ingeniero Miguel Angel Moir, a la Licenciada Conde, a efecto que proceda a proyectar los resultados del Cálculo Matemático para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. QUINTO: Con base en lo anterior el Presidente de la Comisión, solicita que cada uno de los miembros de la misma emitan su voto, a lo cual los representantes del: Ministerio de Finanzas Públicas,

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

Contraloría General de Cuentas, el señor Presidente de La Comisión, la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas, y la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, hacen la señal de aprobación al Cálculo Matemático. La Comisión RESUELVE: 1. APROBAR por unanimidad el Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional para las municipalidades, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), sobre el monto de TRES MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q3,051,745,000.00), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 119 del Código Municipal y sus Reformas, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, y lo establecido en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), en virtud de la no aprobación del proyecto de presupuesto de dicho ejercicio por parte del Congreso de la República de Guatemala. El Ministerio de Finanzas Públicas, efectuará la transferencia de los recursos financieros asignados en su respectivo presupuesto en función de los ingresos percibidos. La información para realizar el cálculo matemático, se efectúa tomando como base la información proporcionada por los entes autorizados, en forma oficial en su oportunidad:

a) El Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el oficio identificado con el número: dos mil novecientos diecinueve (2919) de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrito por Julio Héctor Estrada, Ministro de Finanzas Públicas y Oficio A guion ochocientos sesenta y seis guión dos mil diecisiete (A-866-2017) suscrito por el Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales, Contralor General de la Contraloría General de Cuentas.

b) El Instituto Nacional de Estadística, según Oficios identificados como: Oficio DCE ciento noventa y siete guion dos mil diecisiete (DCE 197-2017) de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) suscrito por Carlos Mancía Chúa, Director de Censos

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

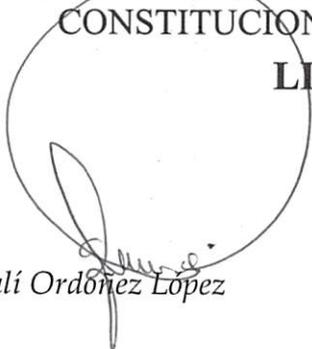
LIBRO DE ACTAS

y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística -INE- y el Oficio DCE doscientos dieciocho guion dos mil diecisiete (DCE 218-2017) de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), suscrito por Carlos Mancia Chúa Director de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística -INE-; conteniendo la información relacionada al número de la población total y número de aldeas y caseríos de cada municipio, c) El Tribunal Supremo Electoral -TSE-, mediante el oficio SGO guion tres mil cuatrocientos sesenta guion once guion dos mil diecisiete (SGO-3460-11-2017) Expediente número un mil ciento cincuenta y tres guion dos mil diecisiete EVGP/grpc (Exp. No. R-1153-2017 EVGP/grpc) de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete suscrito por la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaria General del Tribunal Supremo Electoral, consignando el número de municipios constituidos en el país, mismos que ascienden a la cantidad de trescientos cuarenta (340), dentro de los que se debe distribuir el Situado Constitucional; sobre el monto de TRES MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q3,051,745,000,00). 2. Que se proceda a la publicación correspondiente de conformidad con el artículo 122 del Código Municipal y sus Reformas Decreto número 12-2002 del Congreso de la República. SEXTO: Toma la palabra el Presidente de La Comisión, quien pregunta a los otros miembros, si no hay dentro de los puntos varios, algún otro tema que consideren entrar a conocer, a lo que manifiestan que no. SÉPTIMO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce horas con cuarenta minutos (12:40 pm.), firmándola los miembros de la Comisión.

Miguel Ángel Estuardo Moir Sandoval

Richard Cristhian Granja Guzmán

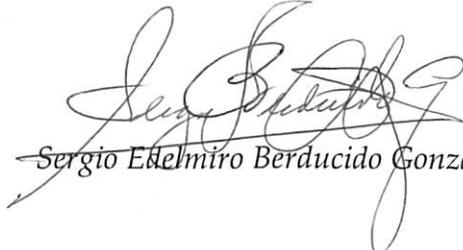
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS



Elmer Neftalí Ordóñez López



José Ángel Lechuga Ávila



Sergio Edelmiro Berducido González